

MEMORANDUM 91

DECRETO (Poder Ejecutivo) 679/2022

REGÍMENES ESPECIALES. SE CREA EL “RÉGIMEN DE FOMENTO DE INVERSIONES PARA EXPORTACIONES DE LAS ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO”

Por medio del presente régimen se exceptúa de liquidar en el Mercado Libre de Cambios (MLC) las divisas equivalentes al 20 % de las sumas ingresadas en concepto de inversión extranjera directa y aquellos sujetos inscriptos en el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento. Podrán destinar el 30% de las divisas correspondientes al incremento de exportaciones, para el pago de remuneraciones al personal en relación de dependencia

Por otra parte se establece, bajo ciertas condiciones, la posibilidad de transferir por única vez los Bonos de Crédito fiscal.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5272

IMPUESTO PAIS. CONSUMOS EN MONEDA EXTRANJERA: NUEVAS OPERACIONES ALCANZADAS POR EL RÉGIMEN DE PERCEPCIÓN DE GANANCIAS Y BIENES PERSONALES

Para los consumos con tarjetas de crédito y débito superiores a USD 300 mensuales, pasajes al exterior y paquetes turísticos se establece una percepción adicional a cuenta del impuesto sobre los Bienes Personales del 25%.

Para la adquisición de bienes suntuarios y/o de lujo se establece la percepción a cuenta del impuesto a las Ganancias del 45% y la percepción a cuenta del impuesto sobre los Bienes Personales del 25%.

Señalamos que las presentes disposiciones resultan de aplicación desde el día 13/10/2022

RESOLUCIÓN (Sec. Calidad en Salud) 217/2022

INFORME DE PROGRAMAS DE FOMENTO DE EMPLEO. FESCAS: FECHAS DE INSCRIPCIÓN, FACTURACIÓN Y CRITERIOS DE PRESELECCIÓN PARA LOS PERÍODOS DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022

Se establecen, para los períodos de octubre a diciembre de 2022, en el marco del Programa de Fortalecimiento del Equipo de Salud en Calidad y Seguridad (FESCAS), las condiciones requeridas en cuanto a los plazos de inscripción, las fechas de corte para la actualización de las Claves Bancarias Uniformes (CBU), las pautas a considerar para aplicar los criterios de preselección tanto en cuanto a las fechas de facturación y nómina de las empresas que quieran acceder al beneficio, el período seleccionado para determinar la nómina de personal y los salarios de referencia y el corte de actualización de bajas de nómina.

MEMORANDUM 92

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Buenos Aires (Ciudad)) 418/2021

BUENOS AIRES (CIUDAD). SE FIJAN LOS PARÁMETROS DE INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE VERIFICACIÓN CONTINUA PARA GRANDES CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Se establece que serán incorporados dentro del Sistema de Verificación Continua para Grandes Contribuyentes, los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que registren ingresos totales (gravados, no gravados y exentos) superiores a los \$150.000.000 y hayan declarado en concepto del impuesto sobre los ingresos brutos un importe superior a \$3.500.000, ambos en el ejercicio fiscal inmediato anterior. –Inc. C) del art. 2, R. (AGIP Bs. As. cdad.) 161/2019-

BUENOS AIRES. SE APRUEBA EL TRÁMITE “CONFORMACIÓN- ALTA FISCAL AFIP – ALTA FISCAL ARBA” EN EL MARCO DEL PROGRAMA “TU EMPRESA EN UN TRÁMITE”

Se implementa el trámite “Conformación- Alta Fiscal AFIP – Alta Fiscal ARBA” en el marco del programa “Tu Empresa en un Trámite” que permite que sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada y asociaciones civiles puedan obtener su CUIT, clave fiscal y administración de relaciones ante AFIP y el otorgamiento de su clave de identificación tributaria y domicilio fiscal electrónico ante ARBA.

MEMORANDUM 93

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5276

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. RÉGIMEN DE REINTEGRO DE IVA PARA EXPORTADORES: SE PRORROGA AL 3 DE ABRIL DE 2023 LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL SISTEMA INTEGRAL DE RECUPERO "SIR"

La AFIP prorroga al 3/4/2023 la entrada en vigencia del Sistema Integral de Recupero (SIR) para el Régimen de reintegro de IVA atribuible a las operaciones de exportación y asimilables.

DISPOSICIÓN (Ger. Control Prestacional) 6/2022

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. RIESGOS DEL TRABAJO: SUMA FIJA DESTINADA AL FONDO FIDUCIARIO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2022

Se dispone que la suma fija a abonar por cada trabajador, con destino al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales (FFEP), será de un valor de \$ 155, para las obligaciones con vencimiento a partir de noviembre de 2022.

DECRETO (Poder Ejecutivo) 714/2022

IMPUESTO A LAS GANANCIAS. GANANCIAS PARA EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA, JUBILADOS Y PENSIONADOS: SE INCREMENTA CON LAS REMUNERACIONES DEVENGADAS A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2022 EL MONTO PARA DEJAR DE TRIBUTAR EL IMPUESTO

Se incrementa a \$ 330.000 el tope de ingresos mensuales a partir del cual los trabajadores en relación de dependencia, jubilados y pensionados quedan exceptuados de pagar el impuesto a las ganancias.

Asimismo, se exime del pago del impuesto a la segunda cuota del SAC de los trabajadores cuya remuneración y o haber bruto no supere la mencionada suma.